

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ**, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. **JAVIER CORRAL JURADO**, ASISTIDO POR EL MTR. **LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. **ARTURO FUENTES VELEZ**, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. **CARLOS GONZÁLEZ HERRERA**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “**EL CECYTECH**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ANTROP. **ANA BELINDA AMES RUSSEK**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de agosto de 1993, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL CECYTECH**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL CECYTECH**”.

Segundo.- El 13 de Julio de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Chihuahua Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la cláusula Trigésima Segunda de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre

de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTECH", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Chihuahua es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículos 1°, 2° fracción I, 20, 24 fracciones I, II, VI, 25, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTECH", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Calle Aldama 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

III.- De "EL CECYTECH"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto N° LXV/EXLEY/0861/2018 XVI P.E. de Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 06 de octubre de 2018.

III.2.- Que su Directora General, Antrop. Ana Belinda Ames Russek, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción I de su Decreto.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle

República de Bolivia 213 Col. Panamericana, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, proporcionarán subsidio a “**EL CECYTECH**” durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “**EL CECYTECH**” hasta la cantidad total de **\$481,726,990.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportará hasta el monto de **\$240,863,495.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)**, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará hasta el monto de **\$240,863,495.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **\$83,594,020.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de “**LA SEP**” se destinará la cantidad de **\$41,797,010.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” la cantidad de **\$41,797,010.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.

Tercera.- “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de su **Secretaría de Hacienda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

b).- Enviar a “**EL CECYTECH**” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;

- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTECH" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "**LA SEP**", así como a transferirlos a "**EL CECYTECH**" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "**EL CECYTECH**" con el fin de entregar a "**LA SEP**", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "**EL CECYTECH**" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "**LA SEP**", debiendo coordinarse con "**EL CECYTECH**" a fin de remitir a "**LA SEP**" la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a "**EL CECYTECH**", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "**LA SEP**", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "**LA SEP**" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "**EL CECYTECH**" (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "**EL CECYTECH**" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**" por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTECH" se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;
- b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;
- d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, **"EL CECYTECH"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "**EL CECYTECH**" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **157** horas de la categoría "**CECYT I**" o "**TEC. DOC. CECYT I**" para el colegio, y de **46** horas de la categoría "**EMSAD I**" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "**EL CECYTECH**" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por "**LAS PARTES**" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "**EL CECYTECH**" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan designar como responsables:

Por "**LA SEP**": a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**": al Secretario de Educación y Deporte, el Dr. Carlos González Herrera, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "**EL CECYTECH**": a su Directora General, la Antrop. Ana Belinda Ames Russek, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**EL CECYTECH**" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta

responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL CECYTECH”** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-“LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **“LAS PARTES”**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **“LA SEP”**

Juan Pablo Arreyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé
Secretario General de Gobierno

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

Por: "EL CECYTECH"

Antrop. Ana Belinda Ames Russek
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EL CECYTECH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	199,066,485	21,565,535	11,059,249	10,760,350	22,487,305	14,826,794	14,826,794	22,487,305	14,152,850	14,152,850	26,373,724	26,373,729
Servicios Personales	187,615,299	20,324,990	10,423,072	10,141,367	21,193,736	13,973,891	13,973,891	21,193,736	13,338,715	13,338,715	24,856,591	24,856,595
Gasto de Operación (2000 y 3000)	11,451,186	1,240,545	636,177	618,983	1,293,569	852,903	852,903	1,293,569	814,135	814,135	1,517,133	1,517,134

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	199,066,485	21,565,535	11,059,249	10,760,350	22,487,305	14,826,794	14,826,794	22,487,305	14,152,850	14,152,850	26,373,724	26,373,729
Servicios Personales	187,615,299	20,324,990	10,423,072	10,141,367	21,193,736	13,973,891	13,973,891	21,193,736	13,338,715	13,338,715	24,856,591	24,856,595
Gasto de Operación (2000 y 3000)	11,451,186	1,240,545	636,177	618,983	1,293,569	852,903	852,903	1,293,569	814,135	814,135	1,517,133	1,517,134
Total CECYTE	398,132,970	43,131,070	22,118,498	21,520,700	44,974,610	29,653,588	29,653,588	44,974,610	28,305,700	28,305,700	52,747,448	52,747,458

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EL CECYTECH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	41,797,010	4,528,009	2,322,055	2,259,297	4,721,548	3,113,109	3,113,109	4,721,548	2,971,604	2,971,604	5,537,560	5,537,567
Servicios Personales	39,235,012	4,250,459	2,179,722	2,120,811	4,432,135	2,922,287	2,922,287	4,432,135	2,789,456	2,789,456	5,198,129	5,198,135
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,561,998	277,550	142,333	138,486	289,413	190,822	190,822	289,413	182,148	182,148	339,431	339,432

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	41,797,010	4,528,009	2,322,055	2,259,297	4,721,548	3,113,109	3,113,109	4,721,548	2,971,604	2,971,604	5,537,560	5,537,567
Servicios Personales	39,235,012	4,250,459	2,179,722	2,120,811	4,432,135	2,922,287	2,922,287	4,432,135	2,789,456	2,789,456	5,198,129	5,198,135
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,561,998	277,550	142,333	138,486	289,413	190,822	190,822	289,413	182,148	182,148	339,431	339,432
TOTAL EMSAD	83,594,020	9,056,018	4,644,110	4,518,594	9,443,096	6,226,218	6,226,218	9,443,096	5,943,208	5,943,208	11,075,120	11,075,134
GRAN TOTAL	481,726,990	52,187,088	26,762,608	26,039,294	54,417,706	35,879,806	35,879,806	54,417,706	34,248,908	34,248,908	63,822,568	63,822,592

Enteras "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Mtro. Luis Fernando Masta Soulé
Secretario General de Gobierno

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

Por: "EL CECYTECH"

Antrop. Ana Beinda Ames Russek
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		6		41,603.25	249,619.50	2,995,434.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		3		34,622.15	103,866.45	1,246,397.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		5		38,387.90	191,939.50	2,303,274.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		5		44,146.10	220,730.50	2,648,766.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		3		50,768.00	152,304.00	1,827,648.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		4		32,450.20	129,800.80	1,557,609.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		5		37,317.75	186,588.75	2,239,065.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		11		29,186.65	321,053.15	3,852,637.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		35		31,412.80	1,099,448.00	13,193,376.00
DIRECTIVOS				78				32,527,021.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	20		12,265.60	245,312.00	2,943,744.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	9		12,265.60	110,390.40	1,324,684.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		12,265.60	24,531.20	294,374.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	42		10,827.55	454,757.10	5,457,085.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	16		10,827.55	173,240.80	2,078,889.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	38		10,079.80	383,032.40	4,596,388.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	20		10,079.80	201,596.00	2,419,152.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	17		8,664.50	147,296.50	1,767,558.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	30		7,852.20	235,566.00	2,826,792.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	26		7,852.20	204,157.20	2,449,886.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	43		7,852.20	337,644.60	4,051,735.00
T09802	ENFERMERA	2	09	17		8,245.90	140,180.30	1,682,163.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		8,664.50	69,316.00	831,792.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	25		7,480.40	187,010.00	2,244,120.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	12		7,852.20	94,226.40	1,130,716.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	14		7,079.65	99,115.10	1,189,381.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	20		6,444.10	128,882.00	1,546,584.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		6,444.10	19,332.30	231,987.00
S13008	CHOFER	2	04	10		6,444.10	64,441.00	773,292.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	15		6,444.10	96,661.50	1,159,938.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	31		6,154.05	190,775.55	2,289,306.00
S14003	VIGILANTE	2	04	40		6,444.10	257,764.00	3,093,168.00
ADMINISTRATIVO				459				46,503,691.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			4,893	395.40	1,934,692.20	23,216,306.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			54	447.30	24,154.20	289,850.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			14	511.20	7,156.80	85,881.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2			27	582.10	15,716.70	188,600.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			112	395.40	44,284.80	531,417.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			42	395.40	16,606.80	199,281.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			32	447.30	14,313.60	171,763.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			6	447.30	2,683.80	32,205.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			40	511.20	20,448.00	245,376.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			8	511.20	4,089.60	49,075.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			110	582.10	64,031.00	768,372.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			40	582.10	23,284.00	279,408.00
HORAS DOCENTES					5,378			26,057,534.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			125	395.40	49,425.00	593,100.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			28	447.30	12,524.40	150,292.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			28	511.20	14,313.60	171,763.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2			82	582.10	47,732.20	572,786.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					263			1,487,941.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		28		8,728.70	244,403.60	2,932,843.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		7		13,093.10	91,651.70	1,099,820.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		8		9,819.80	78,558.40	942,700.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		1		14,729.70	14,729.70	176,756.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		8		11,332.95	90,663.60	1,087,963.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		1		16,999.50	16,999.50	203,994.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2		22		13,395.50	294,701.00	3,536,412.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		5		20,093.30	100,466.50	1,205,598.00
PLAZAS DOCENTES				80				11,186,086.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				617	5,641			117,762,273.00

[Handwritten signature and initials]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	32,527,021.00	46,503,691.00	11,186,086.00	26,057,534.00	1,487,941.00	117,762,273.00
Prima de Antigüedad		2,804,163.00	1,245,007.00	2,900,198.00	165,607.00	7,114,975.00
Prima Vacacional	2,168,464.00	3,287,180.00	853,927.00	1,994,372.00	113,950.00	8,417,893.00
ISR Prima Vacacional	542,111.00	821,786.00	213,478.00	498,586.00	28,486.00	2,104,447.00
Aguinaldo	3,614,110.00	5,478,639.00	1,381,229.00	3,217,519.00	183,725.00	13,875,222.00
ISR Aguinaldo	903,523.00	1,369,651.00	345,305.00	804,376.00	45,930.00	3,468,785.00
Material Didáctico			377,852.00	957,893.00	55,732.00	1,391,477.00
Seguridad Social	4,648,378.00	8,682,847.00	1,918,321.00	4,178,372.00	232,413.00	19,660,331.00
Subcuenta de Vivienda	1,601,999.00	2,325,174.00	559,301.00	1,302,872.00	74,396.00	5,863,742.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	640,797.00	930,061.00	223,718.00	521,147.00	29,757.00	2,345,480.00
Seguro Institucional (NSI)		790,551.00	190,159.00	442,972.00	25,292.00	1,448,974.00
Despensa		6,912,540.00	1,204,800.00	2,023,199.00		10,140,539.00
Ajuste a Calendario		684,821.00	177,898.00	415,488.00	23,737.00	1,301,944.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		1,027,234.00	266,849.00	623,236.00	35,608.00	1,952,927.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		821,786.00	160,109.00	373,939.00	21,364.00	1,377,198.00
Eficiencia en el Trabajo		273,923.00	71,156.00	166,193.00	9,494.00	520,766.00
Apoyo a la Superación Académica		4,433,381.00	49,087.00	125,567.00	7,314.00	4,615,349.00
Compensación por Actuación y Productividad			237,991.00	881,992.00	43,132.00	1,163,115.00
Otras Prestaciones		535,975.00	1,658,570.00	81,108.00		2,275,653.00
		3,398,714.00	1,425,535.00	3,020,657.00		7,844,906.00
TOTAL	46,646,403.00	90,546,142.00	22,623,783.00	52,164,682.00	2,664,986.00	214,645,996.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	23,323,201.50	45,273,071.00	11,311,891.50	26,082,341.00	1,332,493.00	107,322,998.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	23,323,201.50	45,273,071.00	11,311,891.50	26,082,341.00	1,332,493.00	107,322,998.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

0165/21

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		23,696.60	47,393.20	568,718.00
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		27,251.10	408,766.50	4,905,198.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		17,653.75	35,307.50	423,690.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		20,301.80	304,527.00	3,654,324.00
DIRECTIVOS				34				9,551,930.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		2		9,561.65	19,123.30	229,479.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		15		10,995.60	164,934.00	1,979,208.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		15		6,444.10	96,661.50	1,159,938.00
ADMINISTRATIVO				32				3,368,625.00
EH9953	EMSAD I	2			2,498	395.40	987,709.20	11,852,510.00
HORAS DOCENTES					2,498			11,852,510.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			12	395.40	4,744.80	56,937.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			2	447.30	894.60	10,735.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					14			67,672.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		1		8,728.70	8,728.70	104,744.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		1		14,729.70	14,729.70	176,756.00
PLAZAS DOCENTES				2				281,500.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				68	2,512			25,122,237.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	9,551,930.00	3,368,625.00	281,500.00	11,852,510.00	67,672.00	25,122,237.00
Prima de Antigüedad		201,105.00	16,861.00	709,965.00	4,053.00	931,984.00
Prima Vacacional	636,794.00	237,980.00	20,559.00	866,475.00	4,945.00	1,766,753.00
ISR Prima Vacacional	159,197.00	59,494.00	5,139.00	216,618.00	1,235.00	441,683.00
Aguinaldo	1,061,324.00	396,635.00	33,150.00	1,395,830.00	7,969.00	2,894,908.00
ISR Aguinaldo	265,330.00	99,158.00	8,286.00	348,957.00	1,992.00	723,723.00
Material Didáctico			10,030.00	434,652.00	2,468.00	447,150.00
Seguridad Social	1,445,962.00	621,970.00	48,198.00	1,907,831.00	10,851.00	4,034,812.00
Subcuenta de Vivienda	477,594.00	168,429.00	14,074.00	592,625.00	3,382.00	1,256,104.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	191,036.00	67,371.00	5,629.00	237,050.00	1,352.00	502,438.00
Seguro Institucional (NSI)	57,265.00	4,784.00	4,784.00	201,492.00	1,149.00	264,690.00
Despensa		481,920.00	30,120.00	939,747.00		1,451,787.00
Ajuste a Calendario		49,579.00	4,282.00	180,515.00	1,030.00	235,406.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		74,369.00	6,423.00	270,773.00	1,544.00	353,109.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		59,494.00	3,854.00	162,464.00	926.00	226,738.00
Eficiencia en el Trabajo		19,830.00	1,712.00	72,206.00	411.00	94,159.00
Apoyo a la Superación Académica		309,081.00	1,232.00	56,954.00	324.00	367,591.00
Compensación por Actuación y Productividad		6,620.00	6,620.00	409,672.00	2,296.00	418,588.00
Otras Prestaciones		97,464.00	113,418.00	818,976.00	4,316.00	790,026.00
TOTAL	13,789,167.00	6,369,769.00	631,198.00	22,445,695.00	117,915.00	43,353,744.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	6,894,583.50	3,184,884.50	315,599.00	11,222,847.50	58,957.50	21,676,872.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	6,894,583.50	3,184,884.50	315,599.00	11,222,847.50	58,957.50	21,676,872.00





0105/21

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		2		46,637.90	93,275.80	1,119,309.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		53,633.55	268,167.75	3,218,013.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		3		61,647.15	184,941.45	2,219,297.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		39,403.95	197,019.75	2,364,237.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		5		45,314.75	226,573.75	2,718,885.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		27		38,144.60	1,029,904.20	12,358,850.00
DIRECTIVOS				47				23,998,591.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	30		12,907.65	387,229.50	4,646,754.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	25		12,046.35	301,158.75	3,613,905.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	11		12,046.35	132,509.85	1,590,118.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	13		10,445.05	135,785.65	1,629,427.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	22		9,469.20	208,322.40	2,499,868.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	16		9,469.20	151,507.20	1,818,086.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	19		9,469.20	179,914.80	2,158,977.00
T09802	ENFERMERA	3	09	9		9,941.55	89,473.95	1,073,687.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	15		9,004.05	135,060.75	1,620,729.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	8		9,469.20	75,753.60	909,043.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	16		8,540.05	136,640.80	1,639,689.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	11		7,740.35	85,143.85	1,021,726.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	4		7,740.35	30,961.40	371,536.00
S13008	CHOFER	3	04	2		7,740.35	15,480.70	185,768.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	14		7,740.35	108,364.90	1,300,378.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	20		7,414.35	148,287.00	1,779,444.00
S14003	VIGILANTE	3	04	34		7,740.35	263,171.90	3,158,062.00
ADMINISTRATIVO				269				31,017,197.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			5,138	477.10	2,451,339.80	29,416,077.00
EH12002	PROFR. CECYT II	3			9	542.75	4,884.75	58,617.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			10	665.75	6,657.50	79,890.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			44	477.10	20,992.40	251,908.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			48	477.10	22,900.80	274,809.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			4	542.75	2,171.00	26,052.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			12	542.75	6,513.00	78,156.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3			25	665.75	16,643.75	199,725.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			24	665.75	15,978.00	191,736.00
HORAS DOCENTES					5,314			30,576,970.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			53	477.10	25,286.30	303,435.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			5	542.75	2,713.75	32,565.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3			3	665.75	1,997.25	23,967.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					61			359,967.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		11		10,496.55	115,462.05	1,385,544.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		8		15,744.80	125,958.40	1,511,500.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		1		11,811.35	11,811.35	141,736.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		2		17,716.95	35,433.90	425,206.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3		5		16,107.60	80,538.00	966,456.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		3		24,161.35	72,484.05	869,808.00
PLAZAS DOCENTES				30				5,300,250.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				346	5,375			91,252,975.00

2

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	23,998,591.00	31,017,197.00	5,300,250.00	30,576,970.00	359,967.00	91,252,975.00
Prima de Antigüedad		1,870,330.00	589,915.00	3,403,213.00	40,063.00	5,903,521.00
Prima Vacacional	1,599,904.00	2,192,493.00	404,963.00	2,342,318.00	27,572.00	6,567,250.00
ISR Prima Vacacional	399,973.00	548,115.00	101,238.00	585,577.00	6,892.00	1,641,795.00
Aguinaldo	2,666,508.00	3,654,162.00	654,459.00	3,775,571.00	44,447.00	10,795,147.00
ISR Aguinaldo	666,625.00	913,533.00	163,612.00	943,890.00	11,110.00	2,698,770.00
Material Didáctico			184,314.00	1,154,673.00	13,569.00	1,352,556.00
Seguridad Social	3,217,735.00	5,583,330.00	864,678.00	4,763,502.00	55,853.00	14,485,098.00
Subcuenta de Vivienda	1,123,843.00	1,550,852.00	265,010.00	1,528,843.00	17,997.00	4,486,545.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	449,536.00	620,335.00	106,003.00	611,536.00	7,198.00	1,794,608.00
Seguro Institucional (NSI)		527,285.00	90,101.00	519,804.00	6,118.00	1,143,308.00
Despensa		4,051,140.00	451,800.00	1,999,122.00		6,502,062.00
Ajuste a Calendario		456,760.00	84,366.00	487,980.00	5,743.00	1,034,849.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		685,150.00	126,549.00	731,972.00	8,615.00	1,552,286.00
Económicos No Disfrutados		548,115.00	75,930.00	439,181.00	5,169.00	1,068,395.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		182,697.00	33,744.00	195,190.00	2,296.00	413,927.00
Eficiencia en el Trabajo		385,423.00	23,493.00	150,780.00	1,779.00	561,475.00
Apoyo a la Superación Académica			97,243.00	871,496.00	10,004.00	978,743.00
Compensación por Actuación y Productividad			29,866.00	216,809.00	2,488.00	249,163.00
Otras Prestaciones		2,582,904.00	929,567.00	2,589,658.00		6,102,129.00
TOTAL	34,122,715.00	57,369,821.00	10,577,101.00	57,888,085.00	626,880.00	160,584,602.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	17,061,357.50	28,684,910.50	5,288,550.50	28,944,042.50	313,440.00	80,292,301.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	17,061,357.50	28,684,910.50	5,288,550.50	28,944,042.50	313,440.00	80,292,301.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		1		24,930.15	24,930.15	299,161.00
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		11		32,970.00	362,670.00	4,352,040.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		1		18,572.60	18,572.60	222,871.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		11		24,562.35	270,185.85	3,242,230.00
DIRECTIVOS				24				8,116,302.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		11		13,121.50	144,336.50	1,732,038.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		11		7,740.35	85,143.85	1,021,726.00
ADMINISTRATIVO				22				2,753,764.00
EH9953	EMSAD I	3			1,667	477.10	795,325.70	9,543,908.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			18	477.10	8,587.80	103,053.00
HORAS DOCENTES					1,685			9,646,961.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			6	477.10	2,862.60	34,351.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					6			34,351.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		3		15,744.80	47,234.40	566,812.00
PLAZAS DOCENTES				3				566,812.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				49	1,691			21,118,190.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,116,302.00	2,753,764.00	566,812.00	9,646,961.00	34,351.00	21,118,190.00
Prima de Antigüedad		164,399.00	33,952.00	577,852.00	2,057.00	778,260.00
Prima Vacacional	541,086.00	194,543.00	41,432.00	705,917.00	2,513.00	1,485,491.00
ISR Prima Vacacional	135,271.00	48,635.00	10,358.00	176,479.00	628.00	371,371.00
Aguinaldo	901,810.00	324,239.00	66,751.00	1,136,090.00	4,045.00	2,432,935.00
ISR Aguinaldo	225,451.00	81,059.00	16,687.00	284,022.00	1,011.00	608,230.00
Material Didáctico		20,725.00	20,725.00	363,960.00	1,296.00	385,981.00
Seguridad Social	1,201,257.00	485,157.00	91,304.00	1,504,056.00	5,353.00	3,287,127.00
Subcuenta de Vivienda	405,814.00	137,687.00	28,340.00	482,347.00	1,717.00	1,055,905.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	162,324.00	55,074.00	11,336.00	192,939.00	687.00	422,360.00
Seguro Institucional (NSI)		46,813.00	9,635.00	163,997.00	583.00	221,028.00
Despensa		331,320.00	45,180.00	633,896.00		1,010,396.00
Ajuste a Calendario		40,529.00	8,631.00	147,066.00	523.00	196,749.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		60,794.00	12,947.00	220,598.00	785.00	295,124.00
Económicos No Disfrutados		48,635.00	7,768.00	132,358.00	471.00	189,232.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		16,211.00	3,452.00	58,826.00	209.00	78,698.00
Eficiencia en el Trabajo		31,520.00	2,516.00	47,516.00	169.00	81,721.00
Apoyo a la Superación Académica			11,479.00	276,340.00	984.00	288,803.00
Compensación por Actuación y Productividad			3,670.00	68,747.00	244.00	72,661.00
Otras Prestaciones		61,027.00	113,054.00	561,937.00		736,018.00
TOTAL	11,689,315.00	4,881,406.00	1,106,029.00	17,381,904.00	57,626.00	35,116,280.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	5,844,657.50	2,440,703.00	553,014.50	8,690,952.00	28,813.00	17,558,140.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	5,844,657.50	2,440,703.00	553,014.50	8,690,952.00	28,813.00	17,558,140.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

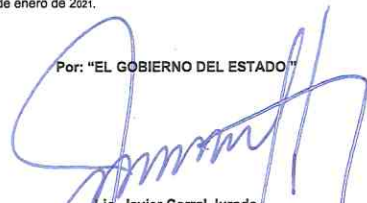
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Mtro. Luis Fernando Mejía Soule
Secretario General de Gobierno



Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

Por: "EL CECYTECH"



Antrop. Ana Belinda Ames Russek
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA